



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO DE LA ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO	No. 2022—01109-00 – FUNDACION DE LA MUJER	- STEFANIE RANGEL y YIMMY TRIVIÑO	2	52-20	
-----------	---	-----------------------------------	---	-------	--

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término un (1) día, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de mañana.

El Secretario,



CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
Secretario

Desfijado el presente traslado, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,



CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2022-01052/ CARMEN ELENA GARCIA M./ DIEGO FERNANDO MONTOYA VILLA/ 1 / 27

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

Desfijado el presente traslado, el **once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO (Art. 446 C.G.P. Numeral 2)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

EJECUTIVO No. 2023-00529/ JONATHAN FABIAN SUAREZ A./ JOANDIS GARCIA LIDUEÑAS/				2	/ 18-4
---	--	--	--	---	--------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, **once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El secretario;

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

Desfijado el presente traslado, el **once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El secretario;

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

FIJACION EN LISTA DE TRASLADO (RECURSO DE REPOSICION Art. 319 C. G. P.)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD.	FOLIOS
---------	------------	-----------	-------	-------	--------

VERBAL No. 2022- 00463-00 – GLORIA PEDRAZA RIOS – POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. 28/06/2023 – 124-6					2
---	--	--	--	--	---

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	GLORIA PEDRAZA RIOS
APODERADO DEMANDANTE:	WILSON DE JESUS RAMIREZ
DEMANDADO:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
APODERADO DEMANDADO:	ROCIO BALLESTEROS PINZON

CLASE DE TRASLADO	RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO APODERADO DEL DEMADADO (Artículo 319 del C.G.P.) Fecha 28/06/2023
-------------------	--

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 110 del C. G. P. se fija en lista de traslado a las partes, por el término de un (1) día, hoy once **(11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de mañana.

El Secretario,

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

Desfijado el presente traslado, **hoy once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)** a las seis de la tarde, después de haber permanecido fijado por el término legal.

El Secretario,

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

A partir del día siguiente al traslado **(14/08/2023)**, el expediente se mantendrá en secretaria a disposición de las partes por el término de tres (3) días, vence el 16 de agosto de 2023, a las seis de la tarde, para el pronunciamiento correspondiente.

El secretario,

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez, hoy nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez, con atento informe que el que el demandado, contesto la demanda dentro del término y propuso excepciones de mérito, favor proveer.



CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Arauca, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 2023-00550-00

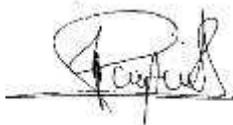
PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: JAIRO MENDEZ GARCIA
APODERADO: JAIRO ALONSO CANTOR FLOREZ
DEMANDADO: EMAAR S.A.S. R/L EDUHINSON JIMENEZ CACHAY

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado del demandado EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA "EMAAR S.A. E.S.P". representado legalmente por EDUHINSON JIMENEZ CACHAY, **CORRASE** traslado a la parte demandante, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el Art. 443 numeral 1 del C.G.P., para que dentro de dicho termino, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre ellas, presente y pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso.

Téngase por contestada la demanda, por parte del Dr. JAVIER FERNANDO GAONA SANCHEZ, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.785.300 expedida en Arauca y T.P. No. 221.796 del C.S. de la J., en la forma y términos del conferido y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ